

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Solicitante: xxxxxx

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/0401/2020**, folio PTN: **00646620**, respecto de la solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, se dictó **Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0516-00646620**, que a la letra dice: -----

**“Expediente: COTAIP/0401/2020
Folio PNT: 00646620**

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0516-00646620

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diez horas con cuarenta y tres minutos del día once de junio de dos mil veinte, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00646620**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0401/2020**, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE. -----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes **“solicito la información relacionada con el Programa de Empleo Temporal Pintando tu Escuela:**

- a) **donde se compro la pintura y los insumos?**
 - b) **quien fue el adjudicado para la compra de dicha pintura?**
 - c) **cuanto fue el gasto pormenorizado de los insumos del programa?**
 - d) **que procedimiento licitador hubo para las adquisición de la pintura e insumos?**
 - e) **lista de los beneficiados por el programa empleo temporal**
- ¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio” ... (Sic).** -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó para su atención a la Dirección de Educación Cultura y Recreación, quien mediante oficio **DECUR/0392/2020**, indicó:

“Al respecto le informo:

- a) La pintura fue adquirida al proveedor Materiales para el Desarrollo de México**



- b) El adjudicado para la compra de la pintura fue el proveedor **Materiales para el Desarrollo de México**
- c) Gasto de pintura \$ 6,638,280.00
Insumos de pintura \$ 448,350.00
Insumos de Limpieza \$ 359,658.00
- d) La pintura y los insumos para el programa “Pinta tu escuela”, fueron adquiridos por el H. Ayuntamiento de Centro, mediante un Convenio Específico de Colaboración con la Congregación Mariana Trinitaria.
- e) Respecto a la lista de beneficiarios por el programa de empleo temporal, le informo que esta se encuentra en proceso, ya que la Sociedad de padres de familia con el aval del director o directora de cada plantel educativo, fueron los responsables de seleccionar a los participantes.”...(Sic).

Asimismo, se turnó para su atención a la Dirección de Administración quien mediante oficio DA/3219/2020, manifestó:

“En este sentido, le informo que, de los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección, no se generó dicha información relacionada con el Programa de Empleo Temporal Pintando tu Escuela, en la inteligencia que toda la información que requiere el solicitante se encuentra bajo resguardo del área que realiza dicho programa que en este caso es la Dirección de Educación, Cultura y Recreación de este H. Ayuntamiento de Centro.”...(Sic). -----

Oficios en los cuales se advierte que dichas Dependencias son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 169 y 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuestas que se remiten en términos de los oficios señalados con antelación, constantes de una (01) foja útil, cada uno, los cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Es importante resaltar que el **Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 Bis, fracción 111, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 39 Y 45 fracciones I, III, V, IX, XIII, XXIX, XXXVI y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96 fracciones I, II, III, IV, V, VI y XX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, 3, 4, primer párrafo, 21, fracción 1, y 22, fracciones I y II, 25 fracciones VI y XII Del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió los siguientes **acuerdos**:

“ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES” identificado con el número **ACDO/P/008/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada el 20 de marzo del presente año, por virtud del cual se **suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos**

de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Lo anterior por un plazo que **correrá a partir del día lunes 23 de marzo hasta el 21 de abril del 2020, día en que se reanudarán los mismos.** De la misma manera se suspende el plazo para la carga de la información relativa al primer trimestre de 2020 de las Obligaciones de Transparencia comprendido del primero al 30 de abril. El nuevo período de carga de la información para el mencionado primer trimestre 2020, será a partir del primero al primero al 30 de mayo de los corrientes. -

“**ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES**”, identificado con el número **ACDO/P/010/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria virtual efectuada el 29 de abril del presente año, por virtud del cual se **suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales;** de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Lo anterior por un plazo que **correrá a partir del día miércoles 06 de mayo hasta el 31 de mayo del 2020.** De la misma manera se suspende el plazo para la carga de la información relativa al primer trimestre de 2020 de las Obligaciones de Transparencia comprendido del primero al 30 de abril. El nuevo período de carga de la información para el mencionado primer trimestre 2020, será a partir del primero al 30 de junio de los corrientes. -----

“**ACDO/P/012/2020, ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES**”, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada el 29 de mayo del presente año, por virtud del cual se **suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales;** de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Lo anterior por un plazo que **correrá a partir del día miércoles 01 al 30 de junio del 2020.** De la misma manera se suspende el plazo para la carga de la información relativa al primer trimestre de 2020 de las Obligaciones de Transparencia comprendido del primero al 30 de julio de 2020. -----

ACDO/P/013/2020, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de 15 de junio de 2020: PRIMERO. Se suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en suma, todos los procedimientos instaurados en el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado del ejercicio de sus atribuciones. Lo anterior por un plazo que correrá a partir del día **miércoles primero hasta el viernes 31 de julio del 2020.** -----

ACDO/P/014/2020, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de 30 de julio de 2020: PRIMERO. Se suspenden los plazos y términos para la substanciación de las solicitudes y recursos de revisión en las materias de acceso a la información pública y protección de datos personales; al igual que el trámite de los procedimientos derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; a partir del día **tres de agosto hasta el dos de septiembre del 2020.** --

De los acuerdos señalados con antelación, se desprende que este Sujeto Obligado se encuentra dentro del término establecido en el artículo 138 la Ley de la materia, por lo tanto, la presente solicitud de información es atendida en tiempo y forma: -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día treinta y uno del mes de julio de dos mil veinte. Cúmplase.

**Expediente: COTAIP/0401/2020 Folio PNT: 00646620
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0516-00646620”**

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las catorce horas del día treinta y uno de julio de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través del estrado físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro. -----

ATENTAMENTE


**LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**





DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN

2020. Año de Leonora Vicario,
Benemérita Madre de la Cultura

Villahermosa, Tabasco, a 30 de junio del 2020

OFICIO N°: DECUR/0392/2020

ASUNTO: Respuesta a Oficio N°: COTAIP/1291/2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

En atención a su Oficio N°: COTAIP/1291/2020, con fecha 24 de junio del 2020, expediente N°: COTAIP/0401/2020, para atender la solicitud requerida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de Folio 00646620, en la que se requiere lo siguiente:

“solicito la información relacionada con el Programa de Empleo Temporal Pintando tu Escuela:

- a) donde se compro la pintura y los insumos?
- b) quien fue el adjudicado para la compra de dicha pintura?
- c) cuanto fue el gasto pormenorizado de los insumos del programa?
- d) que procedimiento licitador hubo para las adquisición de la pintura e insumos?
- e) lista de los beneficiados por el programa de empleo temporal
¿Cómo desea recibir la información? Otro medio”...(sic).

Al respecto le informo:

- a) la pintura fue adquirida al proveedor Materiales para el Desarrollo de México
- b) el adjudicado para la compra de la pintura fue el proveedor Materiales para el Desarrollo de México.
- c) Gasto de pintura \$ 6,638,280.00
Insumos de pintura \$ 448,350.00
Insumos de limpieza \$ 359,658.00
- d) La pintura y los insumos para el programa “Pinta tu Escuela”, fueron adquiridos por el H. Ayuntamiento de Centro, mediante un Convenio Especifico de Colaboración con la Congregación Mariana Trinitaria.
- e) Respecto a la lista de beneficiados por el programa de empleo temporal, le informo que esta se encuentra en proceso, ya que la Sociedad de padres de familia con el aval del director o directora de cada plantel educativo, fueron los responsables de seleccionar a los participantes.

Esta información es con la que hasta el momento cuenta este H. Ayuntamiento de Centro.

Sin otro particular, quedo de usted.



ATENTAMENTE

PROF. MIGUEL RAMIREZ FRIAS
DIRECTOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURAL Y RECREACIÓN

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz. Presidente Municipal de Centro - Para su Superior conocimiento
c.c.p. Dr. Netzahualcóyotl Thomas Reyes - Subdirector de Fomento Educativo - para su conocimiento
c.c.p. Ing. Roberto Mateos Hoyos - Jefe del Departamento de Inspección y Supervisión de Infraestructura y Enlace con la Unidad de Trabajo
C.c.p. Archivo y Minutano
M MRF/ RMH



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria.

OFICIO NÚMERO	DA/3219/2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/0401/2020
FOLIO PNT	00646620
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 19 de junio de 2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención al oficio número COTAIP/1255/2020, de fecha 16 de junio de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 00646620, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee:

"...solicito información relacionada con el Programa de Empleo Temporal Pintando tu Escuela:

- a) *donde se compro la pintura y los insumos?*
- b) *quien fue el adjudicado para la compra de dicha pintura?*
- c) *cuanto fue el gasto pormenorizado de los insumos del programa?*
- d) *que procedimiento licitador hubo para la adquisición de la pintura e insumos?*
- e) *lista de los beneficiados por el programa empleo temporal?..." (Sic);*

En este sentido, le informo que, de los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección, no se generó dicha información relacionada con el Programa de Empleo Temporal Pintando tu Escuela, en la inteligencia que toda la información que requiere el solicitante se encuentra bajo resguardo del área que realiza dicho programa que en este caso es la Dirección de Educación, Cultura y Recreación de este H. Ayuntamiento de Centro.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN GORTÉS CÁMARA
DIRECTOR



Eloiza
P.D. Luis Alfonso Flecha Cruz
Suplente del Encargado de Transparencia de la Dirección de Administración

Rivier
Licda. María Susana López Álvarez
Encargada de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GÁLLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO